

# UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

## CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN N°68 DE 2009

**“Por medio de la cual se promueven a unos docentes”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

- Que los docentes **Alexander Pérez Cordero, Orlando Arroyo Andrade y Astrid Contreras Orozco** se encuentran vinculados a esta Institución como docentes de tiempo completo;
- Que mediante comunicación de fecha 23 de julio de 2009, el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, recomendó la promoción de los docentes antes mencionados a las categorías de Asociado y Titular, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el literal j del Acuerdo 34 de 1988, en concordancia con el artículo 1° del Acuerdo 08 de 2002;
- Que el Consejo Académico en sesión del 28 y 29 de julio de 2009, estudió la recomendación hecha por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, y al considerarla pertinente;

### RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** Promover a partir del 1º de junio de 2009 a la categoría de Docente Asociado al Doctor **ALEXANDER PÉREZ CORDERO**, identificado con cédula de ciudadanía No.2.759.289 de Ciénaga de Oro (Córdoba), adscrito al Departamento de Fitotecnia, a quien por concepto de ascenso de categoría le corresponden 16 puntos.
- ARTICULO 2º.** Promover a partir del 1º de marzo de 2007 a la categoría de Docente Titular al Especialista **ORLANDO ARROYO ANDRADE**, identificado con cédula de ciudadanía No.9.308.988 de Corozal (Sucre), adscrito al Departamento de Matemáticas y Física, a quien por concepto de ascenso de categoría le corresponden 15 puntos.
- ARTICULO 3º.** Promover a partir del 1º de marzo de 2009 a la categoría de Docente Titular a la Magíster **ASTRID CONTRERAS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No.45.444.274 de Cartagena (Bolívar), adscrita al Departamento de Enfermería, a quien por concepto de ascenso de categoría le corresponden 22 puntos.
- ARTÍCULO 4º.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2009.

Original firmado por:  
**RAFAEL PERALTA CASTRO**  
Presidente

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

*Rocio A.*